



Superintendencia de Pensiones publica norma en consulta que incorpora un reporte complementario sobre la situación financiera de largo plazo del Fondo Autónomo de Protección Previsional y perfecciona la entrega de información con enfoque integral sobre sus recursos

Se trata de la incorporación de un estado complementario denominado Balance Económico que tiene como objetivo reflejar la situación financiera del Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP) en un horizonte de largo plazo, es decir, de 75 años, de acuerdo con los supuestos considerados en la Ley N° 21.735 de Reforma Previsional.

Dado lo anterior, el proyecto de norma -que tiene fecha máxima para recibir comentarios el próximo 21 de noviembre- establece la obligación para el Administrador del Fondo (AFAPP) de informar al público con claridad, de forma ordenada y comprensible, la composición de los activos, pasivos y patrimonio del Balance Económico. Lo mismo instruye respecto de las fuentes de financiamiento y las obligaciones presentes y proyectadas del FAPP.

Las disposiciones que propone la norma en trámite en cuanto a la incorporación del Balance Económico entrarán en vigencia a partir de los Estados Financieros del Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP) correspondientes al primer trimestre de 2026.

Santiago, 11/11/2025.-

Esta tarde, la Superintendencia de Pensiones (SP) publicó para comentarios una nueva propuesta de norma que busca perfeccionar la presentación de los Estados Financieros del Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP). Se trata de la incorporación de un estado complementario denominado Balance Económico que tiene como objetivo reflejar la situación financiera del FAPP en un horizonte de largo plazo, es decir, de 75 años, de acuerdo con los supuestos considerados en la Ley N° 21.735 de Reforma Previsional.

La propuesta normativa de la SP profundiza en la entrega de información y la transparencia respecto de la instalación y funcionamiento del FAPP, el que ya suma tres meses de operaciones, así como también de los recursos que administrará e invertirá para el financiamiento de los beneficios del nuevo Seguro Social Previsional (SSP) que comenzarán a pagarse desde enero de 2026.

Dado lo anterior, el proyecto de norma -que tiene fecha máxima para recibir comentarios el próximo 21 de noviembre- establece la obligación para el Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (AFAPP) de informar al público con claridad, de forma ordenada y comprensible, la composición de los activos, pasivos y patrimonio del Balance Económico. Lo mismo instruye respecto de las fuentes de financiamiento y las obligaciones presentes y proyectadas del FAPP.

Lo que se propone

Cabe recordar que en el proceso regulatorio para el correcto funcionamiento y sostenibilidad del FAPP, el pasado 8 de agosto se emitió la Norma de Carácter General N° 344 con las instrucciones sobre la presentación de sus Estados Financieros.

En ese contexto, la Superintendencia de Pensiones consideró apropiado ajustar y complementar las obligaciones para el Administrador del Fondo Autónomo de Protección de Previsional (AFAPP) sobre reportes financieros y contabilidad del Fondo, estableciendo las siguientes disposiciones:

- Incorporar en los Estados Financieros del FAPP un estado complementario denominado Balance Económico del Fondo Autónomo de Protección Previsional.
- Reflejar en el Balance Económico el resultado del modelo actuarial vigente, lo que supone incorporar las proyecciones de largo plazo y los valores obtenidos en el último estudio actuarial del FAPP. Conforme a la Ley N° 21.735, dicho estudio actuarial debe contar con la evaluación externa realizada por profesionales de reconocido prestigio en la materia y con la evaluación técnica de la Superintendencia de Pensiones.
- Informar las principales conclusiones que se derivan del Balance Económico del FAPP, explicando su significado y alcance e informando acerca de la sustentabilidad del Fondo. Deberá señalar y fundamentar los supuestos utilizados en la elaboración del Balance Económico, en particular, la tasa empleada para descontar las proyecciones de activos y pasivos actuariales del FAPP.
- Si bien podrá utilizar los resultados del último estudio actuarial para efectos de preparar el Balance Económico, el Administrador también podrá realizar la actualización de los valores de largo plazo de algún parámetro del modelo actuarial en el caso que disponga de información relevante que, de acuerdo con su análisis, justifique hacerlo. Su incidencia sobre los resultados del Balance Económico deberá ser informada en una nota explicativa, consignando claramente los fundamentos técnicos de tal actualización.
- Actualizar las instrucciones asociadas a la Contabilidad e Informes Financieros del FAPP, traspasando lo relativo a la información actuarial contenida en el Balance General y Estado de Variación Patrimonial, al nuevo Balance Económico.

Dado que el estudio actuarial a que se refiere el artículo 51 de la Ley N° 21.735 se debe realizar cada tres años, el proyecto de norma contempla que, en tanto no se disponga de dicho estudio para la elaboración del Balance Económico, se podrán considerar como base las proyecciones de largo plazo del FAPP efectuadas en otro estudio que determine el Administrador del Fondo.



Componentes de los Informes Financieros

De acuerdo con la propuesta normativa de la SP, los Informes Financieros del Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP) quedarían conformados por los siguientes ítems:

1. Balance General

Refleja la situación financiera del FAPP, informando el valor de los activos, pasivos y patrimonio neto, con sus respectivos desgloses.

2. Estado de variación patrimonial

Detalla las variaciones que ha experimentado el patrimonio del FAPP durante un período determinado.

3. Balance Económico

Refleja la situación financiera del FAPP en un horizonte de largo plazo al cierre del período informado.

4. Notas explicativas de los estados financieros

Corresponden a instrucciones adicionales que aclaran o complementan información sobre partidas relevantes del balance general para garantizar una comprensión completa y precisa de la información principal. En particular el presente proyecto, actualiza y complementa las siguientes notas explicativas:

- En particular el proyecto de norma modifica la nota explicativa N°13, vinculando la proyección de ingresos y gastos anuales utilizada para la elaboración del Balance Económico del FAPP.
- Se incorpora una nueva nota explicativa dedicada al Balance Económico.

La norma en trámite N° 533 se encuentra publicada en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones, www.spensiones.cl, en la sección Fiscalización y Regulación / Regulación / Normativa en consulta.